SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DISPONE ASIGNAR, DIRECTAMENTE, SUBSIDIO DE LA ALTERNATIVA INDIVIDUAL A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 1/2011, A LA PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000507

COPIAPÓ, 13 JUN. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 de 2011, que aprueba el reglamento del sistema integrado de subsidio habitacional, publicado en el D. O en fecha 06.06.2011 y sus modificaciones.
5. La Res. Ex. N° 6042, (V. y U.) de fecha 14.05.2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. La Circular N° 010 de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
7. El Ordinario N° 1140 (SERVIU Atacama) de fecha 21.04.2017, en virtud del cual solicita, Subsidio de asignación directa, del programa de Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D. S. N° 1/2011, a doña Verónica González Saavedra, Cédula de Identidad N° 9.276.550-4, fundamentando la solicitud con la siguiente documentación:
   a) Informe Sociohabitacional N°11/2017, de fecha Abril 2017, firmado por la Asistente Social del Serviu Región de Atacama, doña Ai-Ling Way Barrera;
   c) Declaración de Núcleo Familiar y de No propiedad habitacional (D-1 obligatoria);
   d) Declaración Jurada de postulación (D-2 obligatoria);
   e) Mandato de ahorro (D-3).
   f) Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados de doña Verónica Soledad González Saavedra;
   g) Módulo de Información Personas de Rukán con detalle de datos del beneficiario, emitido en fecha 20.04.2017 9:53:16;
   h) Certificados de alumnos prioritarios de Gabriel Alejandro Castillo González y Diego Andrés Castillo González, ambos hijos de doña Verónica González Saavedra, extendidos por la Unidad Nacional de Registro Curricular del Ministerio de Educación.
   i) Documentos médicos mediante los cuales se diagnostican problemas de salud de doña Verónica González Saavedra, que consisten en Sd Ansioso, Intolerancia a la glucosa.
8. Que, luego del estudio de los antecedentes presentados por Serviu Atacama, se puede determinar fundadamente, que se cumple con lo establecido en la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14.05.2017 y con la Circular N°10, mencionadas precedentemente, ya que se encuentra efectivamente en una situación especial de urgente necesidad habitacional.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución N° 661 de fecha 04 de septiembre de 2014, en relación a lo establecido en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014.

RESOLUCIÓN

1. **DISPÓNESE** asignar directamente a través del sistema integrado de subsidio habitacional reglamentado en el D. S. N° 1/2011, específicamente Título I tramo 1, de la alternativa individual a doña Verónica Soledad González Saavedra, Cédula de Identidad N° 9.276.550-4.

2. **EXÍMESE** a doña Verónica González Saavedra, Cédula de Identidad N° 9.276.550-4, del requisito del ahorro mínimo establecido en el artículo 16 letra c) del D.S. 1 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debido a que la situación económica de la individualizada no le permite reunir el ahorro previo solicitado en la postulación.

3. Tratándose de la operación de adquisición de vivienda del Título I, Tramo 1, el monto del subsidio según lo establece el artículo 64 letra a) del D.S.1 de 2011, será como máximo de 600 U.F.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que el subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el sistema integrado de subsidio habitacional del año 2017, de la Región de Atacama. El monto a imputar no podrá ser superior a 600 Unidades de Fomento, correspondiente al valor máximo en las postulaciones individuales de la Región de Atacama, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de las operaciones correspondientes.

5. Corresponderá a SERVIU de la Región de Atacama la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados, determinando los montos definitivos a asignar.

6. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses, contados desde su fecha de emisión.

7. **INFÓRMESE** el presente acto administrativo, a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según lo estipulado en el punto 3.3.6 de la Circular N° 010 de fecha 04.03.2016.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCIO DIAZ GOMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/PDP/FAG
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama.
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas S.R.M.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno 94/2017
Ley de Transparencia Art 7/g